



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico,

Radicado	08-001-33-31-013-2017-00563-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	RIGOBERTO VEGA DIAZ
Demandado	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe Secretarial que antecede, en el que se pone de presente lo decido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, MP Dra. JUDITH ROMERO IBARRA, procede el Despacho conforme a lo siguiente:

Mediante providencia del **21/07/2020**, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, MP Dra. JUDITH ROMERO IBARRA (Archivo: **23Sentencia.pdf**), resolvió:

“...PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia EL DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2018 por el Juzgado Trece (13)° Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, mediante la cual se negaron las súplicas de la demanda, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...”

Así las cosas, a efectos de dar el impulso que corresponde se ordenará OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, MP Dra. JUDITH ROMERO IBARRA en providencia antes citada, que confirmó providencia de este Despacho proferida el **16/05/2018** (Archivo: **75Sentencia.pdf**).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, MP Dra. JUDITH ROMERO IBARRA en sentencia de fecha **21/07/2020**, que confirmó providencia de este Despacho proferida el **16/05/2018**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia; en consecuencia, **ORDÉNESE** el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:
Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69afcd1f8bc2f03bc7efe7cf99bc76faf4c06e497310aeaea82669f716ce1b4c**

Documento generado en 21/09/2022 06:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>